

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 10 ENE 2017.

VISTO: la Misión Oficial que realizará el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, a la ciudad de Roma, República Italiana, con motivo de participar de las Reuniones de Alto Nivel con autoridades del Gobierno Italiano, que tendrán lugar en esa ciudad desde el día 16 de enero de 2017 hasta el día 23 de enero de 2017, y a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, para participar V Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, la que tendrá lugar en dicha ciudad los días 24 y 25 de enero de 2017;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en Misión Oficial al señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic a la ciudad de Roma, República Italiana, es de U\$S 304.00 (dólares americanos trescientos cuatro), correspondiendo que el mismo sea incrementado en un 40% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 426.00 (dólares americanos cuatrocientos veintiseis);-----

III) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas para el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, es de U\$S 62.00 (dólares americanos sesenta y dos), correspondiendo que el mismo sea incrementado en un 40% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 90/02 del 14 de marzo de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 87.00 (dólares americanos ochenta y siete);-----

IV) que el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, partirá del país con destino a la ciudad de Roma, República Italiana el día 15 de enero de 2017, arribando a dicha ciudad el día 16 de enero de 2017, partiendo de la ciudad de Roma, República Italiana, el día 23 de enero de 2017 y arribando a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 24 de enero de 2017 y retornará a la República el día 26 de enero de 2017, arribando a la ciudad de Montevideo, el día 27 de enero de 2017;-----

v) que el traslado del señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, desde la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, será efectuado por el país anfitrión, sin costo para el Erario Público;-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; -----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, los artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; el artículo 23 de la Ley N° 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; el artículo 41 de la Ley N° 17.930 del 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de fecha 3 de abril de 1992 y el Decreto N° 90/2002 de fecha 14 de marzo de 2002;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°- Designase al señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, en Misión Oficial a la ciudad de Roma, República Italiana, con motivo de participar de las Reuniones de Alto Nivel con autoridades del Gobierno Italiano, desde el día 15 de enero de 2017 hasta el día 22 de enero de 2017, y a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, para participar V Cumbre de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de la CELAC, entre los días 23 y 27 de enero de 2017;--

2°- El viático diario correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, por 8 (ocho) días (del 15 al 22 de enero de 2017) a la ciudad de Roma, República Italiana, por un importe de U\$S 426.00 (dólares americanos cuatrocientos veintiséis) y por 5 (cinco) días (del 23 al 27 de enero de 2017) a la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, por un importe de U\$S 87.00 (dólares americanos ochenta y siete), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

3°- El precio del pasaje correspondiente para el señor Vicepresidente de la República, Raúl Sendic, por el trayecto Montevideo-Roma-Santo Domingo-Montevideo, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos cuyo importe no podrá superar los U\$S 9.373.00 (dólares americanos nueve mil trescientos setenta y tres), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----


4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Emb. José Luis Cancela
Ministro Interino de Relaciones Exteriores



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020